



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

323

96

BUENOS AIRES, 25 ABR 2014

VISTO el Expediente N° S01:0010239/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de julio de 2011 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas -Techo Digno- Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de CINCUENTA Y OCHO (58) viviendas en SECTOR VELÓDROMO y las obras de saneamiento en PARQUE GENERAL BELGRANO de la Ciudad de SALTA, por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 9.327.435,19), en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N°



Handwritten signatures and marks, including a large '1' and a signature that appears to be 'Mey'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

320

97

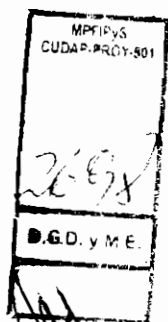
267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante Resolución N° 86 de fecha 25 de abril de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto 27 y de la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto 28 y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 8 de fecha 22 de enero de 2014 y Nota CCSPRP N° 25 de fecha 7 de febrero de





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

323

98

2014, opinión favorable respecto de la Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto 27, de PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 10.875.430,41) por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.515.210,41); y por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto 28, de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.246.314,81), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 279.099,62) según se detalla en los ANEXOS I y II, que forman parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto 27 y por Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto 28 y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se

MPIP, S
CUDAP PROJ-501
26.578
D.A.D. y M.E.
AA

1
M
N

Ny

N



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

323

49

generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto 27 de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y UN





Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

323

100

CENTAVOS (\$ 2.515.210,41) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas -Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera y Segunda Redeterminación Simultánea de Precios para el Proyecto 28 de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 279.099,62) según se consigna en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la transferencia total de los Montos Mayores de Obra Redeterminados, consignados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución, a la Provincia de SALTA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 20 de julio de 2011 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de SALTA, a efectos de financiar la construcción de CINCUENTA Y OCHO (58) viviendas en SECTOR VELÓDROMO y las obras de saneamiento en PARQUE GENERAL BELGRANO de la Ciudad de SALTA.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme



Handwritten signatures and initials, including a large 'M' and 'P'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

101

lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 3° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

2/4

RESOLUCIÓN N°

323

MPFIPyS CUDAP-PROY-501
26-978
D.G.D. y M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO I

323

102

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: SALTA

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1°, 2° y 3° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1°, 2° y 3° Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
27	1499/11	CONSTRUCCION DE 58 VIVIENDAS EN SECTOR VELODROMO	Instituto Provincial de Vivienda	8.360.220,00	10.875.430,41	2.515.210,41
		TOTAL		8.360.220,00	10.875.430,41	2.515.210,41

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1°, 2° Y 3° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL)

SON PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 41/100. - (\$ 2.515.210,41)

MPPF y S
CUDAP.FPOY-501
2695
D.G.D y M.E.

mm

my



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO II

323

105

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: SALTA

Nº de Obra	Nº de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto 1º y 2º Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
28	1499/11	SANEAMIENTO EN PARQUE GRAL. BELGRANO	Instituto Provincial de Vivienda	967.215,19	1.246.314,81	279.099,62
		TOTAL		967.215,19	1.246.314,81	279.099,62

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1º Y 2º REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y NUEVE CON 62/100.- (\$ 279.099,62)

M.P.I.P.S.
CUDAP-PROY-501
O.G.D. y M.E.

my